

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

Excma. Sra.:
De la Oliva Marrades,
Presidenta, (virtual)

En Valencia, a 15 de junio de 2022.

Ilmo. Sr. Baeza Díaz
Portales, (virtual)
Ilmo. Sr. Cerón Hernández,
(virtual)
Ilmo. Sr. Calvé Corbalán,
(virtual)
Ilmo. Sr. Silla Sanchís,
(virtual)
Ilma. Sra. Díaz García
(virtual)
Ilmo. Sr. De Blas Javaloyas,
(virtual)

A la hora señalada, y a través del sistema de videoconferencia CISCO WEBEX MEETINGS, y para tratar de los asuntos relacionados en el orden del día, que luego se dirán, se reúne la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Citados previamente para ello, están presentes y la componen la Excma. Sra. D^a María Pilar de la Oliva Marrades, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, quien preside la sesión, Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valencia, Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís

Silla Sanchís, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Valencia, la Ilma. Sra. D^a Sofía Díaz García, Magistrada Juez Decana de los Juzgados de Castellón y el Ilmo. Sr. D. José Ramón De Blas Javaloyas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Elche.

Asisto yo, D^a Gloria Herráez Martín como Secretaria de Gobierno del Tribunal, votando los acuerdos que puedan adoptarse en los asuntos a que se refiere el artículo 152.1.12º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Excma. Sra. Presidenta declara abierto el acto y yo, el Secretario, voy dando cuenta de cada uno de los asuntos traídos a esta sesión, respecto de los que la Comisión de la Sala de Gobierno, previa deliberación y votación, toma los siguientes acuerdos:

Magistrados y Jueces

1º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 261/87**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Orihuela**, en su sesión de fecha 31 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

“Carrera Judicial”, (BOE de 9 de mayo de 2011), y con la modificación operada en su período vacacional por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Orihuela, D^a M^a Teresa Martínez Soto.

Se autoriza el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Orihuela desde el día 1 de agosto hasta el día 3 de septiembre de 2022, ambos inclusive, para cubrir el período vacacional del titular de ese Juzgado.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

2º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 258/87**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Alcoy**, en su sesión de fecha 5 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la “Carrera Judicial”, (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

3º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 44/06**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Ibi**, en su sesión de fecha 31 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la “Carrera Judicial”, (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

4º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo número 581 bis/94**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante, en fecha 31 de mayo de 2022, respecto de los Magistrados de esa Audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la “Carrera Judicial”, (BOE de 9 de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

mayo de 2011), así como la rectificación operada en su período vacacional por los Magistrados D. José Teófilo Jiménez Morago y D. Francisco Javier Saravia Aguilar.

Asimismo, se tienen por designados, a los efectos previstos en el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y art. 210.4 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), según propuesta de su Presidente, para la constitución de la **Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Alicante** a los Magistrados/as referidos en la meritada comunicación remitida por el Ilmo. Sr. Presidente de la misma en fecha 31 de mayo de 2022.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y notifíquese en legal forma a los afectados por el mismo.

5º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 935/89**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Novelda**, en su sesión de fecha 12 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), y ello con la modificación operada en el período vacacional de la Decana Ilma. Sra. D^a Sara Oliver Zamora, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

6º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo número 250/92**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** remitido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Castellón, en fecha 31 de mayo de 2022, respecto de los Magistrados de esa Audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011); y ello con la corrección del error operada en las vacaciones del Ilmo. Sr. Magistrado D. Manuel Altava Lavall.

Asimismo, se tienen por designados, a los efectos previstos en el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y art. 210.4 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), según propuesta de su Presidente, para la constitución de la **Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana** a los Magistrados/as referidos en la meritada comunicación remitida por el Ilmo. Sr. Presidente de la misma en fecha 31 de mayo de 2022.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y notifíquese en legal forma a los afectados por el mismo.

7º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Mercantil de Valencia** en su sesión de fecha 31 de mayo de 2022, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto tercero: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

8º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Menores de Valencia** en su sesión de fecha 3 de junio de 2022, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto tercero: aprobar a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA DE LOS JUZGADOS DE MENORES DE VALENCIA PARA EL AÑO 2023**" propuesto.

En cuanto al punto cuarto: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

9º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Valencia** en su sesión de fecha 3 de junio de 2022, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), tomándose asimismo conocimiento de la modificación efectuada en los días de vacaciones de la Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 8, D^a Leticia Ruiz Pacheco.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

En cuanto al punto tercero: se acuerda por unanimidad de esta Sala de Gobierno, en cuanto a la consulta efectuada, que el plan de trabajo para los Jueces de la 71 promoción se extienda a la extinción de contratos de trabajo.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

10º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Valencia** en su sesión de fecha 1 de junio de 2022, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN de los Juzgados de Ejecutorias para el año 2023, así como el PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN de los Juzgados de Enjuiciamiento para el año 2024** elaborados y elevar los mismos al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto tercero: aprobar el "**CALENDARIO DE SEÑALAMIENTOS DE JUICIOS RÁPIDOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024**" propuesto.

En cuanto al punto cuarto: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

En cuanto al punto quinto: elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación de un nuevo Juzgado de lo Penal de Ejecutorias, atendida la carga de trabajo, así como la creación de nuevos Juzgados de lo Penal de Enjuiciamiento, para asumir la competencia en materia de Violencia sobre la Mujer. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

11º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia** en su sesión de fecha 1 de junio de 2022, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

En cuanto al punto tercero: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA PARA EL AÑO 2023**" de medidas cautelares urgentes en materia de extranjería propuesto.

En cuanto al punto cuarto: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto quinto: aprobar, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 29 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005, la prórroga propuesta de "**exención**" de reparto de los asuntos de extranjería, a los Juzgados nº 5, 7, 8 y 10 hasta el 31 de diciembre de 2022.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 17 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales citados. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

12º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 1439/77**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Valencia** en su sesión de fecha 2 de junio de 2022, y:

En cuanto al punto segundo: aprobar, a los efectos previstos en el artículo 46 y 47 del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 el "**CALENDARIO ANUAL DEL SERVICIO DE GUARDIA PARA EL AÑO 2023, así como el Turno especial de sucesos extraordinarios**" propuesto.

En cuanto al punto tercero: aprobar provisionalmente, conforme a lo preceptuado en el artículo 152.2.4º, 170 y 210 de la LOPJ en su redacción dada por la LO 8/2012, el **PLAN ANUAL DE SUSTITUCIÓN para el año 2023** elaborado y elevar el mismo al Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva en los términos que procedan, previa audiencia de la Fiscalía correspondiente a fin de coordinar en lo posible los señalamientos que afecten a procedimientos en los que las Leyes prevean su intervención.

Llévese certificación al Expediente Gubernativo nº 96/22.

En cuanto al punto cuarto: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

En cuanto al punto quinto: tomar conocimiento de lo aprobado en el mismo y dar traslado a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, a fin de que en el ámbito de sus competencias adopte las resoluciones oportunas para dar solución a la problemática planteada.

En cuanto al punto sexto y séptimo: tomar conocimiento de las cuestiones planteadas y los acuerdos adoptados al respecto.

En cuanto al punto octavo: dar traslado a la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, a fin de que en el ámbito de sus competencias adopte las resoluciones oportunas para dar solución a la problemática planteada.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

13º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 265/87**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Denia**, en su sesión de fecha 1 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Se autoriza el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Denia, para cubrir el período vacacional de la titular de ese Juzgado (del 27 de junio al 1 de julio, del 25 de julio al 1 de agosto y del 17 al 30 de agosto).

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes, y con la ausencia del Ilmo. Sr. D. César Zenón Calvé Corbalán, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 9 del Reglamento número 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales. Líbrense los despachos correspondientes.

14º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 259/87**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Elda**, en su sesión de fecha 1 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

15º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 975/89**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Ontinyent**, en su sesión de fecha 1 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

16º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 227/89**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por los **Juzgados de Primera Instancia y por el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Torrent**, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Se autoriza el llamamiento de Juez sustituto exclusivamente para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Torrent, para cubrir el período vacacional de la titular de ese Juzgado comprendido concretamente desde el día 5 de agosto hasta el día 19 de agosto de 2022; debiendo en consecuencia presentarse nuevamente por los

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

Juzgados de Instrucción de Torrente cuadro de vacaciones y permanencias adaptado a esta circunstancia.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

17º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 267/91**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Villarreal**, en su sesión de fecha 8 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), así como la modificación operada en el cuadro de vacaciones y permanencias remitida en fecha 9 de junio de 2022.

Se autoriza el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Villarreal, para cubrir los períodos de tiempo comprendidos desde el día 1 de julio hasta el día 15 de julio de 2022; desde el día 1 de agosto hasta el día 5 de agosto de 2022; y desde el día 1 de septiembre hasta el día 9 de septiembre de 2022, y ello en aras a cubrir el período vacacional de la titular de ese Juzgado.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

18º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 938/89**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Sueca**, en su sesión de fecha 1 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

19º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1024/89 bis-1**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Villena**, en su sesión de fecha 1 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

"Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), y ello habida cuenta la rectificación del cuadro remitida en fecha 8 de junio de 2022.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

20º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 260/87**, de los acuerdos adoptados por la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Benidorm** en su sesión de fecha 30 de mayo de 2022, y:

En cuanto al punto primero: aprobar de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales", y 25 y siguientes del Reglamento nº 1/2005 de los "Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales", de 15 de septiembre de 2005 las "**Normas de reparto**" propuestas con el contenido referido en acta de la meritada Junta.

En cuanto al punto segundo y tercero: aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), y con la modificación operada en su período vacacional por la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 1.

Asimismo, se acuerda tomar conocimiento y aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Benidorm**, en su sesión de fecha 3 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), respecto de los Juzgados de Instrucción, Violencia sobre la Mujer, Penal y Primera Instancia de ese Partido Judicial.

Se autoriza el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Benidorm, para cubrir el período vacacional del titular de ese Juzgado desde el día 25 de julio hasta el día 29 de agosto de 2022.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y désele la publicidad exigida por el artículo 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 d) del Reglamento de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, y 12.6 del Reglamento nº 1/2000, de 26 de julio, de los "Órganos de gobierno de Tribunales". Líbrense los despachos correspondientes.

21º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 142/91 bis**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Paterna**, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

22º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1268/90**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Quart de Poblet**, en su sesión de fecha 8 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

23º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 314/92**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Alicante**, en su sesión de fecha 6 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Se autoriza el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Alicante, desde el día 1 de agosto hasta el día 31 de agosto de 2022, para cubrir el período vacacional de las titulares de los referidos Juzgados.

Asimismo, se acuerda aprobar el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por las Juntas Sectoriales de Jueces de los **Juzgados de lo Penal y de lo Social de Alicante**, en sus respectivas sesiones celebradas en fecha 3 de junio de 2022; así como el propuesto por las Juntas Sectoriales de Jueces de los **Juzgados de Menores, de Instrucción y Vigilancia Penitenciaria, y de lo Contencioso-Administrativo**, en sus sesiones celebradas respectivamente en fecha 6 de junio de 2022, así como el propuesto por las Juntas Sectoriales de Jueces de los **Juzgados de Primera Instancia, Mercantil y Registro Civil** en su sesión de fecha 2 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), y con las modificaciones operadas en los mismos.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

24º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1219/90**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Moncada**, en su sesión de fecha 7 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

25º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 1441/77**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta Sectorial de Jueces de los **Juzgados de Instrucción, Violencia sobre la Mujer y Menores de Castellón**, en su sesión de fecha 30 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Se autoriza el llamamiento de Juez sustituto en los términos interesados, para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Castellón, para cubrir el período de vacaciones de la Juez sustituta que está a cargo del referido Juzgado.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

26º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo número 251/92**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** remitido por la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, mediante acuerdo dictado por la misma en fecha 7 de junio de 2022, respecto de los Magistrados de esa Audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011); y ello con la modificación operada en su período vacacional por las Magistradas D^a Carmen Melero Villacañas-Lagranja y D^a Lucía Sanz Díaz.

Asimismo, se tienen por designados, a los efectos previstos en el artículo 180 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y art. 210.4 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), según propuesta de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

su Presidenta, para la constitución de la **Sala de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Valencia** a los Magistrados/as referidos en la meritada comunicación remitida por la Ilma. Sra. Presidenta de la misma, tomándose conocimiento igualmente de lo dispuesto en el oficio de fecha 10 de junio de 2022.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial y notifíquese en legal forma a los afectados por el mismo.

27º.- Tomar conocimiento y aprobar en el **Expediente Gubernativo número 432/95** el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la **Sala Civil y Penal y por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Asimismo, se acuerda designar, de conformidad con lo previsto en los artículos 180.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 210.4 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), para la formación de la **Sala de Vacaciones de este Tribunal Superior de Justicia**, que asumirá las atribuciones de la Sala de Gobierno y de las de Justicia durante el mes de Agosto:

-Del 1 al 7 de agosto: al Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Narvárez Bermejo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, a quien le corresponde ostentar la Presidencia, a la Ilma. Sra. D^a Nuria Navarro Ferrándiz, de la Sala de lo Social y a la Ilma. Sra. Doña Pía Calderón Cuadrado, de la Sala de lo Civil y Penal.

-Del 8 al 14 de agosto: al Ilmo. Sr. D. Antonio Ferrer Gutiérrez, de la Sala Civil y Penal, a quien le corresponde ostentar la Presidencia, al Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Narvárez Bermejo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y a la Ilma. Sra. D^a Carmen Torregrosa Maicas, de la Sala de lo Social.

-El día 15 de agosto: al Ilmo. Sr. D. Antonio Ferrer Gutiérrez, de la Sala Civil y Penal, a quien le corresponde ostentar la Presidencia, al Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Narvárez Bermejo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y a la Ilma. Sra. D^a Raquel Vicente Andrés, de la Sala de lo Social.

-Del 16 al 17 de agosto: al Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Narvárez Bermejo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, a quien le corresponde ostentar la Presidencia, a la Ilma. Sra. D^a Raquel Vicente Andrés, de la Sala de lo Social y al Ilmo. Sr. D. Vicente Manuel Torres Cervera, de la Sala Civil y Penal.

-Del 18 al 21 de agosto: al Ilmo. Sr. D. José Francisco Ceres Montes, de la Sala Civil y Penal, a quien le corresponde ostentar la Presidencia, al Ilmo. Sr. D. Antonio López Tomás, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y a la Ilma. Sra. Doña Raquel Vicente Andrés, de la Sala Social.

-Del 22 al 28 de agosto: a la Ilma. Sra. D^a Teresa Pilar Blanco Pertegaz, de la Sala Social, a quien le corresponde ostentar la Presidencia, al Ilmo. Sr. D. Antonio López Tomás, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y a la Ilma. Sra. Doña Pía Calderón Cuadrado, de la Sala de lo Civil y Penal.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

-Del 29 al 31 de agosto: a la Ilma. Sra. D^a María Esperanza Montesinos Llorens, de la Sala Social, a quien le corresponde ostentar la Presidencia, al Ilmo. Sr. D. Antonio López Tomás, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y a la Ilma. Sra. Doña Pía Calderón Cuadrado, de la Sala de lo Civil y Penal.

Hágase saber a los interesados y comuníquese este Acuerdo a los Ilmos. Sres. Presidentes de las tres Salas del Tribunal Superior de Justicia y de las tres Audiencias, Decano de los Juzgados de Valencia, al del Ilustre Colegio de Abogados y al del Ilustre Colegio de Procuradores y désele publicidad. Elévese certificación del mismo al Consejo General del Poder Judicial. Líbrense los correspondientes despachos.

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

28º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 436/88**, el régimen de vacaciones y permanencias durante el periodo estival de vacaciones del presente **año 2022** propuesto por la Junta General de Jueces de los **Juzgados de Xàtiva**, en su sesión de fecha 8 de junio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 211 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011).

Expídase oportuna certificación del presente Acuerdo para su unión al Expediente Gubernativo número 97/22.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

29º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 6 de Alicante** a la Juez sustituta **D^a Laura Seguí Ferrándiz**, desde el día 6 de junio de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

30º.- Según propuesta del Ilmo. Sr. Don Juan Carlos Cerón Hernández, quien ha actuado como ponente en el **Expediente Gubernativo número 127/22**, emitir **informe** sobre la impugnación efectuada por la Juez sustituta D^a Vicenta Ángeles

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

Zaragoza Teuler, respecto del llamamiento efectuado mediante Acuerdo dictado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante a la Juez sustituta D^a Laura Seguí Ferrándiz, para actuar en el Juzgado de Instrucción número 6 de Alicante:

“**INFORME** que se emite en la impugnación del llamamiento efectuado por la AP de Alicante de la Jueza Sustituta Laura Seguí Ferrándiz para el Juzgado de Instrucción nº 6 de Alicante.

D^a Laura Seguí Ferrándiz tomó posesión como Juez sustituta en la Audiencia Provincial el 2 de mayo de 2022, incorporándose a la lista de llamamientos en el último lugar según la puntuación obtenida en la baremación de 5.85 puntos.

Los llamamientos según las normas aprobadas por la Sala de Gobierno del TSJCV, se realizan de forma consecutiva y rotatoria, en consecuencia, la Juez Laura Seguí Ferrándiz ha sido llamada cuando ha llegado los llamamientos a su posición.

El hecho de que se haya incorporado una nueva Juez a la lista de llamamientos en último lugar no hace que comience un nuevo turno de llamamientos, que por otro lado no le correspondería a la impugnante, pues no es la primera en la lista de sustituciones, ni que tenga que nombrarse nuevamente a todos antes que a ella. El 19 de mayo de 2022 se realizó un llamamiento para el Juzgado de Menores nº 1 de Alicante a la Juez sustituta D^a Isabel Mingot Santapau que figura en penúltima posición, inmediatamente antes que Laura Seguí Ferrándiz. El siguiente llamamiento que se necesite, iniciara nuevamente la lista comenzando con la primera posición y llegara hasta la última.

CONCLUSION:

INFORMAR negativamente a la impugnación realizada por la Juez sustituta D^a Vicenta Zaragoza Teuler contra el llamamiento de Doña Laura Seguí Ferrándiz.”

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Elévese el precedente **Informe** al Consejo General del Poder Judicial con **copia ordenada y completa del Expediente**, junto con todos los antecedentes que sirvieron de fundamento al acto impugnado. Líbrense los correspondientes despachos.

31º.- Evacuar el preceptivo **INFORME** que aprueba la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, en el **Expediente Gubernativo número 120/22**, a propuesta de la ponente Ilma. Sra. D^a Sofía Díaz García, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 70.3 del mismo texto legal, en el Recurso de Alzada interpuesto por Vicente Rafael San Juan Perelló contra el Acuerdo de esta Sala de fecha 4 de mayo de 2022:

“En fecha 2 de mayo de 2022 se dictó acuerdo firmado por el Presidente de la Audiencia Provincial y Magistrada-Jueza Decana de Castellón, informando al CGPJ, de la situación de Don Vicente Rafael San Juan, Juez Sustituto para la provincia de Castellón, nombrado para el año judicial 2021 -2022. En concreto se exponía, que, desde antes de la toma de posesión en septiembre de 2021 como Juez Sustituto, se encontraba de baja, hecho del que se tuvo conocimiento cuando en Enero de 2022 se le hizo llamamiento.

En el acuerdo citado, se solicita al CGPJ valore la situación que se describía y acordara el cese de Don Vicente Rafael San Juan en la bolsa de jueces sustitutos de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

la provincia de Castellón, procediendo a nombrar otro juez Sustituto, o bien subsidiariamente se solicitaba, para el caso de que no se considerara adecuado el cese, se procediese al nombramiento de un nuevo Juez Sustituto.

En la Sala de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2022 se acordaba tomar conocimiento del acuerdo citado y de conformidad con lo interesado, se elevaba al CGPJ a fin de que se valorara la situación expuesta acordando el cese de D. Vicente Rafael San Juan en la bolsa de jueces sustitutos de la provincia de Castellón, y en su consecuencia, se proponía por la vía de urgencia, a que se refiere el artículo 109 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, 'De la Carrera Judicial', la cobertura o ampliación, en su caso, de una plaza de Juez sustituto para los Juzgados de la provincia de Castellón proponiéndose a D^a María Jesús Román Ruiz.

En fecha 19 de mayo de 2022 se dictaba acuerdo por la Comisión Permanente del CGPJ nombrando a doña María Jesús Román Ruiz, Jueza Sustituta.

Don Vicente Rafael San Juan recurre en alzada el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de 4 de mayo, al entender que es nulo de pleno derecho porque ni se le ha notificado el acuerdo dictado por el Presidente de la Audiencia Provincial y Jueza Decana de Castellón, ni tampoco lo ha sido el acuerdo que ahora se recurre. Entiende que es nulo porque se le ha privado de realizar alegaciones y por lo tanto se le ha generado indefensión.

El acuerdo de la Sala de Gobierno que se recurre es una mera propuesta que se realiza al CGPJ, único competente para en su caso, cesar a un Juez Sustituto o Magistrado Suplente. Así se recoge en la Base Decimotercera del Acuerdo de fecha 28 de abril de 2021 de la Comisión Permanente del CGPJ, por el que se convocaba plazas de Magistrado/a suplente y de Juez/a sustituto/a, para el año judicial 2021/2022. Así, el Presidente de la Audiencia y la Jueza Decana de Castellón se limitan a exponer una situación, proponiendo en cualquier caso el nombramiento de un nuevo Juez Sustituto, y la Sala de Gobierno se limita a tomar conocimiento, solicitando igualmente se valore lo interesado, al tiempo que se proponía a doña María Jesús Román, para el caso de que el CGPJ considerara que procedía nombrar nuevo juez sustituto. Se trata por lo tanto de un acto de trámite, que conforme al artículo 112 de la Ley 39/2015 no sería susceptible de recurso alguno. Y ello sin perjuicio, de que el interesado pueda recurrir el acto que ponga fin al procedimiento."

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Elévese el precedente **Informe** al Consejo General del Poder Judicial con **copia ordenada y completa del Expediente**, junto con todos los antecedentes que sirvieron de fundamento al acto impugnado. Líbrense los correspondientes despachos.

32º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Elche** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Penal nº 3 de Orihuela** al Juez sustituto **D. Diego Luis Gil Navarro**, los días 12 y 13 de mayo de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

33º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los **Juzgados de Castellón** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Castellón** a la Juez sustituta **Dª María Jesús Román Ruiz**, desde el día 30 de mayo de 2022 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

34º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia** llamando al Magistrado suplente **D. Enrique Nores Torres**, desde el día 6 hasta el día 12 de junio de 2022, ambos inclusive, por licencia de la Ilma. Sra. Magistrada Dª María Isabel Saiz Areses. Comuníquese.

35º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Social nº 10 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª María del Remedio Madrid Gómez**, desde el día 6 de junio de 2022 y hasta la reincorporación de su titular, por licencia del mismo. Comuníquese.

36º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Elche** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Elche** a la Juez sustituta **Dª Yolanda Julia Candela Quesada**, desde el día 1 al 30 de junio de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

37º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** llamando para actuar en el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Alcoy** a la Juez sustituta **Dª María Isabel Mera Gorrachategui**, desde el día 22 de junio de 2022 hasta la incorporación de nuevo titular, por vacante. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

38º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de lo Penal nº 9 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª Isabel Soriano Marqués**, desde el día 4 de julio de 2022 hasta el día 27 de julio de 2022, por licencia de su titular. Comuníquese.

39º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado Juez Decano de los **Juzgados de Valencia** llamando para actuar en el **Juzgado de Instrucción nº 13 de Valencia** a la Juez sustituta **Dª Ana María Lillo Sánchez**, desde el día 9 de junio de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia de la misma. Comuníquese.

40º.- Ratificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.4 del Reglamento nº 2/2011, de 28 de abril, "De la Carrera Judicial", en el **Expediente Gubernativo nº 6/22**, el Acuerdo de la Ilma. Sra. Presidenta de la **Audiencia Provincial de Valencia** llamando para actuar en la **Sección 1ª de esa Audiencia** al Magistrado suplente **D. Javier Alonso García**, desde el día 10 de junio de 2022 hasta la reincorporación de su titular, por licencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Juan Beneyto Mengo. Comuníquese.

41º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo 74/20**, del escrito de fecha 10 de junio de 2022 de **D. Juan Manuel Gutiérrez Albentosa**, nombrado Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Valencia, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 21 de octubre de 2021 (B.O.E. del día 28 de octubre de 2021) **para el año judicial de 2021/2022**, y visto que presenta su **renuncia** al cargo, elevarlo al Consejo General del Poder Judicial, a quien compete aceptarla, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 b) del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial".

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Notifíquese al interesado y comuníquese a la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

Relativo a Jueces de Paz

42º.- Nombrar a **Doña Andrea Morata Roig**, con D.N.I. XXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**ALGINET**" (**CARLET-VALENCIA**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 31 de marzo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 267/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Alginet** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Carlet**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese a la interesada y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Carlet, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

43º.- Nombrar a **Don José Soler Pastor**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXXXXX, Juez de Paz titular de "**MUTXAMEL**" (**SAN VICENTE DEL RASPEIG-ALICANTE**), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 405/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Mutxamel** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de San Vicente del Raspeig**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de San Vicente del Raspeig, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

44º.- Nombrar a **Don Vicente Manuel Verdú Torregrosa**, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"MUTXAMEL" (SAN VICENTE DEL RASPEIG-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 26 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 405/93**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Mutxamel** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de San Vicente del Raspeig**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de San Vicente del Raspeig, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

45º.- Nombrar a **Don Juan Mora Ramírez**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"EL CASTELL DE GUADALEST" (VILLAJYOSA-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 11 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 265/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de El Castell de Guadalest** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Villajoyosa**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Villajoyosa, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

46º.- Nombrar a **Don Joaquín Antonio Genís Cardona**, con D.N.I. XXXXXXXXX, Juez de Paz sustituto de **"GORGA" (ALCOY-ALICANTE)**, para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 27 de mayo de 2022, del que obra certificación unida al **Expediente Gubernativo nº 108/94**, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el **Juzgado de Paz de Gorga** dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los **Juzgados de Alcoy**; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento, al Juzgado de Paz y al Juzgado Decano de los de Alcoy, del que el de Paz depende y dese cuenta al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial del mismo en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Área Disciplinaria

47º.- Reservado

48º.- Reservado

Medidas de apoyo y Seguimiento

49º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 148/17** de la solicitud del Ilmo. Sr. Presidente de la **Audiencia Provincial de Alicante** de fecha 13 de mayo de 2022, de prórroga de la medida de refuerzo actualmente vigente para la **Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Alicante** consistente en la **comisión de servicios sin relevación de funciones** que se vienen prestando por **Dª Eva Inmaculada Martínez Pérez**, Magistrada titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 2 de la Comunidad Valenciana, con sede en Alicante, quien ha prestado su consentimiento a la renovación, y finalizando la misma en fecha 30 de junio de 2022, y a la vista del transcurso de dos años en el desempeño de la indicada comisión (desde el 01/07/2020), esta Sala de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el **Acuerdo de 11 de julio de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, donde se indica en cuanto a la duración de las medidas de refuerzo, que la duración máxima no**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

podrá ser superior a seis meses, sin perjuicio de su posible prórroga, hasta el límite temporal de dos años, fecha a partir de la cual, de continuar la necesidad del apoyo o refuerzo, deberá realizarse la oportuna oferta pública de la medida, antes de elevar la correspondiente propuesta de prórroga al Consejo General del Poder Judicial, acuerda se proceda a la correspondiente oferta pública de una plaza en **comisión de servicio sin relevación de funciones**, a desempeñar en la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Alicante, **por un plazo de seis meses**, prorrogable, o hasta que finalice la liberación del Presidente, de ocurrir con anterioridad, para que los Magistrados que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan oportunidad de deducir la correspondiente petición en el plazo de DOS **DÍAS hábiles**, a contar desde la publicación de la oferta en la extranet de Jueces y Magistrados de la web del Consejo General del Poder Judicial, la que dirigirán a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, al fax número 963868623 o a la dirección de correo electrónico vatssg_val@gva.es

Asimismo, difúndase a través del correo electrónico del "poderjudicial" a todos los jueces y magistrados de esta Comunidad para su conocimiento.

En el supuesto de que existan varios peticionarios corresponderá a la Sala de Gobierno proponer con preferencia a aquél o aquéllos que considere más idóneos, valorando las siguientes circunstancias, pero debiendo en todo caso, dada la especialización de esa Sección, tener la condición de especialista en materia mercantil:

- a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar,
- b) El lugar y distancia del destino del peticionario,
- c) La situación del órgano del que es titular,
- d) El conocimiento del derecho o de la lengua y el derecho sustantivo propios de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión.

La valoración de los anteriores criterios se realizará de manera conjunta, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida, así como formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano, publicaciones y otros méritos profesionales que guarden relación con las materias y asuntos de los que vaya a conocer el Juez/a Magistrado/a de apoyo. También podrán ser objeto de consideración circunstancias relativas a la conciliación de la vida familiar.

La valoración de estos criterios se realizará de forma conjunta igualmente, sin que el orden seguido para su exposición determine prioridad de unos sobre otros.

Subsidiariamente y para el caso de que no hubiere solicitantes se propone al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente del Magistrado suplente al que por turno corresponda.

Se pone de manifiesto en la referida solicitud que por acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2017 de la Comisión Permanente del CGPJ se acordó la liberación parcial de ponencias del 25% al Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante que preside también la Sección Primera especializada en violencia de género.

Se hace constar igualmente que el plan de actuación consistirá en que el refuerzo asuma las ponencias que venían siendo atribuidas al Presidente de la Audiencia, cuyo número de registro acabe en 04, 09, 14, 19 y 25. Asimismo, asumirá el refuerzo, dos

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

de cada cuatro señalamientos de juicios orales de cualquier clase, que le correspondan al Presidente de la Audiencia, según el orden de designación correlativo que realiza la LAJ.

Igualmente, el refuerzo entrará a constituir Sala para la celebración de juicio, los miércoles de cada semana y asumirá los recursos atribuidos al Presidente de la Audiencia cuanto tenga que desplazarse por motivos oficiales fuera de la sede de la Audiencia, vistas al CGPJ, reuniones periódicas de Presidentes, etc.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

50º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 91/22**, del plan de actuación de fecha 2 de junio de 2022 presentado por la Juez Decana del **Partido Judicial de Elda**, para el Juez en prácticas de la 71ª promoción de la Escuela Judicial que prestará el refuerzo transversal en los referidos Juzgados. Se acuerda posponer la adopción de acuerdo al respecto para la próxima reunión que celebre esta Sala de Gobierno.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

51º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 125/22** el Acuerdo de Presidencia de fecha 6 de junio de 2022, dictado por razones de urgencia, elevando al Consejo General del Poder Judicial propuesta de comisión de servicios sin relevación de funciones a favor de D. Gonzalo María Caruana Font de Mora, titular de la Sección 11ª de la **Audiencia Provincial de Valencia**, para actuar en la **Sección 7ª** de la misma, desde el día 1 de julio de 2022 y por un período de seis meses prorrogables, o hasta la reincorporación de Dª María Filomena Ibáñez Solaz.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

52º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo número 80/2021** de los Informes remitidos por los **Juzgados de lo Contencioso Administrativo nº 1 y 2 de Castellón** sobre los datos de cumplimiento de los objetivos del plan de actuación.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

53º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo transversal** consistente en el otorgamiento de dos **comisiones de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

seis meses, prorrogable, para los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo número 1 y número 2 de Castellón**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 80/21**, presentó su solicitud únicamente D. José Luis Fenellós Puigcerver, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Valencia.

Existiendo un único peticionario y habida cuenta que fueron ofertadas dos comisiones de servicios sin relevación de funciones, esta Sala de Gobierno acuerda proponer al Consejo General del Poder Judicial la adscripción permanente de la juez sustituta D^a María Carmen Marín García, en aras a poderse dar efectivo cumplimiento a los objetivos contenidos en el plan de actuación aprobado, toda vez la imposibilidad de llevarse a cabo el mismo tan sólo con un comisionado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

54º.- Tomar conocimiento y aprobar, en el **Expediente Gubernativo nº 135/13**, el plan de actuación de fecha 8 de junio de 2022 presentado por D. Francisco Gil Monzó, Magistrado Juez titular del **Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón** y por D^a Beatriz Sarrión Martí, Magistrada de Adscripción Territorial al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, siendo el meritado plan de actuación complementario del ya referido por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 18 de mayo de 2022; tomándose conocimiento igualmente de lo informado respecto a la actividad realizada durante el mes de mayo de 2022 por el refuerzo del referido Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, conforme a lo dispuesto en acuerdo adoptado por esta Sala de Gobierno en su sesión de fecha 19 de mayo de 2021.

Se acuerda la elevación del indicado plan de trabajo, junto con certificación del presente acuerdo, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

55º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 168/19** el Acuerdo de Presidencia de fecha 10 de junio de 2022, dictado por razones de urgencia, informando favorablemente la concesión de la prórroga de la comisión de servicios a favor de la Magistrada D^a María Dolores Hernández Rueda, titular de la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Valencia, en la **Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional**. El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

56º.- Elevar al Consejo General del Poder Judicial propuesta de establecimiento de una **medida de apoyo** consistente en el otorgamiento de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, por un periodo inicial de **seis meses**, prorrogable, para la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Alicante con sede en Elche**.

Habiéndose dado la oportuna publicidad, en el **Expediente Gubernativo 119/22**, presentaron su solicitud aquellos cuyas instancias se adjuntan.

Existiendo varios peticionarios de la comisión ofertada y atendidos los criterios que se contienen en la Instrucción 1/2019, sobre propuestas de medidas de apoyo judicial, esta Sala de Gobierno propone al Consejo General del Poder Judicial como más idónea para cubrir la plaza ofertada a **D. José Ramón de Blas Javaloyas**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche.

Para ello, han sido valorados como criterios preferenciales, la distancia del órgano a reforzar así como la pertenencia al mismo orden jurisdiccional que el órgano ofertado.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes y con la ausencia de D. José Ramón de Blas Javaloyas, por ser uno de los peticionarios de la comisión de servicios. Líbrense los despachos necesarios.

Contra el presente acuerdo, que es de trámite no cualificado (se trata de una propuesta), no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio del recurso que pueda interponerse frente a la resolución definitiva que se dicte (acuerdo de nombramiento) a tenor de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

57º.- Tomar conocimiento y aprobar en el **Expediente Gubernativo nº 122/22**, el plan de actuación remitido por el Magistrado Juez titular del **Juzgado de lo Social número 1 de Elche**, en fecha 7 de junio de 2022, para la Juez en prácticas de la 71ª promoción de la Escuela Judicial que desempeñará funciones de refuerzo en el referido Juzgado.

Se acuerda la elevación del indicado plan de trabajo, junto con certificación del presente acuerdo, al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos necesarios.

58º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Francisco de Asís Silla Sanchis, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 19/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don José Antonio Pérez Nevot**, Magistrado Juez del **Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Alicante**, al cesar en el mismo el día 19 de abril de 2022 y del que se hizo cargo el día 30 de septiembre de 2010, haciéndose las siguientes consideraciones:

“El alarde presentado por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de los de Alicante se encuentra cerrado a fecha 6 de mayo de 2022, motivo por el que a esa fecha existía según relación global de asuntos pendientes un total de 14 procedimientos pendientes exclusivamente de sentencia o auto definitivo, dejados al cese, que en la actualidad ya han sido resueltos. Esta pendencia, igualmente se recoge en la relación anual.

Del informe y de la relación que se acompaña se desprende, al igual que ocurre en otros alardes de este orden jurisdiccional del Partido Judicial de Alicante, la considerable carga de trabajo que recae sobre cada Juzgado y que se ha ido incrementando durante los últimos años como consecuencia de las reformas legislativas e interpretaciones jurisprudenciales que en modo alguno se han visto compensadas con las necesarias mejoras informáticas, que en muchos casos han supuesto un sobreesfuerzo. A todo ello hay que añadir las consecuencias de la paralización provocada por el Real Decreto 463/2020 y las posteriores restricciones sanitarias derivadas de los aforos impuestos en las salas e incluso falta de espacios para poder incrementar el número de vistas semanales, aunque ello repercutiera en un incremento del trabajo fuera de las horas de audiencia.

Según las estadísticas que se reflejan en el Punto Neutro Judicial, las tasas del registro de entrada han superado en gran parte de los años, en el que el titular ha estado en ese Juzgado una desviación superior al 100%, de la carga máxima de trabajo razonable para los órganos de ese tipo.

Así pues y a la vista de la excesiva carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia de Alicante, se entiende oportuno y conveniente elevar al Consejo General del Poder Judicial, la necesidad de creación de nuevos órganos judiciales de Primera Instancia en ese partido judicial.”

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

59º.- Devolver al Juzgado, según propuesta del Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Cerón Hernández, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 22/2022)**, el Alarde confeccionado por **Doña María Jesús Guijarro Nadal**, Magistrada-Juez titular del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Valencia**, para que se complete con la hoja de la relación global de asuntos que no se acompaña.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

60º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don César Zenón Calvé Corbalán, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº**

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

23/2022), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña María José Boix Fluxa**, Magistrada Juez del **Juzgado de Instrucción nº 5 de Elche (Alicante)**, al cesar en el mismo el día 19 de abril de 2022 y del que se hizo cargo el día 31 de diciembre de 2005, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

61º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. D. Francisco de Asís Silla Sanchis, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 26/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Don José Francisco Bernal Alcover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Alicante**, al cesar en el mismo el día 19 de abril de 2022 y del que se hizo cargo el día 21 de enero de 2018, haciéndose las siguientes consideraciones:

"El alarde presentado por el Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número 11 de los de Alicante se encuentra cerrado a fecha 15 de mayo de 2022, motivo por el que a esa fecha existía según relación global de asuntos pendientes un total de 19 procedimientos pendientes exclusivamente de sentencia o auto definitivo, dejados al cese, que en la actualidad ya han sido resueltos. Esta pendencia, igualmente se recogía en la relación anual.

Del informe y de la relación que se acompaña se desprende, al igual que ocurre en otros alardes de este orden jurisdiccional del Partido Judicial de Alicante, la considerable carga de trabajo que recae sobre cada Juzgado y que se ha ido incrementando durante los últimos años como consecuencia de las reformas legislativas e interpretaciones jurisprudenciales que en modo alguno se han visto reflejadas con las necesarias mejoras informáticas, que en muchos casos han supuesto un sobreesfuerzo. A todo ello hay que añadir las consecuencias de la paralización provocada por el Real Decreto 463/2020 y las posteriores restricciones sanitarias derivadas de los aforos impuestos en las salas e incluso falta de salas para poder incrementar el número de vistas semanales, aunque ello repercutiera en un incremento del trabajo fuera de las horas de audiencia.

Así pues y a la vista de la excesiva carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia de Alicante, se entiende oportuno y conveniente elevar al Consejo General del Poder Judicial, la necesidad de creación de nuevos órganos judiciales de Primera Instancia en ese partido judicial."

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

62º.- Trasladar, según propuesta del Ilmo. Sr. Don Manuel José Baeza Díaz-Portales, quien actúa como ponente en el **Expediente Gubernativo nº 7/2022 (Alarde nº 27/2022)**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento número 2/2011, de 28 de abril, de la "Carrera Judicial", (BOE de 9 de mayo de 2011), elevar al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial el Alarde confeccionado por **Doña Beatriz de la Rubia Comos**, Magistrada Juez titular del **Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Valencia**, al cesar en el mismo el día 19 de abril de 2022 y del que se hizo cargo el día 22 de marzo de 2002, sin hacer observación alguna.

El presente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

63º.- Tomar conocimiento, según propone el Ilmo. Sr. Don Francisco de Asís Silla Sanchis, quien actúa como ponente, del informe bimensual de seguimiento de fecha 9 de mayo de 2022, así como del Plan de Actuación de fecha 10 de mayo de 2022, elaborados por la Letrada de la Administración de Justicia del **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Nules (Castellón)**, con destino al **Expediente Gubernativo de Seguimiento número 70/2021**.

Por esta Sala de Gobierno se dispone la continuación del seguimiento en los términos acordados.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

Asuntos Varios

64º.- Ratificar en el **Expediente Gubernativo 65/17** el Acuerdo de Presidencia de fecha 6 de junio de 2022, dictado por razones de urgencia, informando favorablemente la prórroga del acuerdo de especialización del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón en el conocimiento de la materia relativa a las acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario fuera una persona física, hasta el 31 de diciembre de 2022.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Comuníquese.

65º.- Tomar conocimiento, en el **Expediente Gubernativo número 100/21**, de los informes emitidos por los Magistrados Tutores de la Comunidad Valenciana relativos a los 27 Jueces en prácticas de la 71 promoción, respecto de su aprovechamiento y

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

rendimiento durante la **fase A y fase B**, y trasladar toda la documentación recibida, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 y 17.1 del Reglamento 2/2000, de 25 de octubre, de los Jueces Adjuntos, a la Escuela Judicial, y a cuyo fin la Sala informa que, conforme se desprende de los aludidos informes, los mencionados Jueces en prácticas cuentan con la formación teórica y práctica suficientes para el desempeño de la función jurisdiccional.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

66º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo nº 33/22**, de la solicitud formulada por la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia, relativa a la utilización del Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia de Valencia, para realizar la formación para la utilización del VISOR DOCUMENTAL que se va a instalar en toda la Comunidad Valenciana, a lo que nada opone esta Sala de Gobierno, debiéndose seguir en todo momento las indicaciones sanitarias y de aforo previstas en los protocolos aprobados a tal efecto.

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

67º.- Tomar conocimiento en el **Expediente Gubernativo 436/09**, a propuesta de quien ha actuado como ponente en el mismo, Ilmo. Sr. D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, del Acuerdo dictado en fecha 11 de mayo de 2022 por el Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Massamagrell, así como de su Informe de fecha 20 de mayo de 2022 y demás documentación complementaria adjuntada, y evacuar el siguiente informe al respecto, el cual hace suyo íntegramente esta Sala de Gobierno:

"1.- Introducción explicativa.

La firma digital de resoluciones judiciales por parte de los jueces y magistrados de esta Comunidad Autónoma con la aplicación "PORTAFIRMAS" suele hacerse a través del certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT, en adelante) inserto en el carné profesional, si bien -según se informa por la Administración prestacional- también puede realizarse obteniendo un certificado ACCV proporcionado por la Dirección General de Justicia, que resulta instalable en el ordenador que se utilice.

En ambos casos, las opciones de firma con certificado insertan en el archivo PDF firmado, además de otros, el DNI del juez o magistrado y su correo electrónico usado para el registro. Tales datos pueden ser visualizados por cualquiera que acceda al panel de firmas de la aplicación de lectura de archivos PDF.

[Es cierto que algunas tarjetas de la FNMT -al parecer las más modernas- incorporan, además de otros, un certificado anónimo sin datos personales que puede utilizarse en un ordenador personal con un lector de tarjetas (sin que aquí quede reflejo del DNI ni de la dirección de correo electrónico).

Sin embargo, al utilizar el portátil corporativo suministrado por la Generalitat Valenciana accediendo al programa "AUTOFIRMA" con su lector de firma inserto en tal ordenador (utilizando el único tipo de certificado que permite el sistema), aunque

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

al abrir el documento -"SIGNED"- sí que puede aparecer anonimizado el DNI (certificado emitido por "ACCVATEST"), nos encontramos -empero- que el panel de firma muestra tanto el DNI como la dirección de correo].

Por otra parte, si bien el Servicio de Informática del CGPJ confirma en lo que hace a las notificaciones vía "LEXNET" que lo que se remite a las partes no es la resolución judicial firmada, sino una copia con el sello del órgano que garantiza la autenticidad de ese documento y solo incluye el nombre del firmante, existen otros ámbitos en los que por parte de terceros se puede obtener el número de DNI del Juez o Magistrado firmante y su dirección de correo electrónico. Esto puede realizarse al acceder al código "CSV" (o la "URL" de validación), que permiten la descarga del documento íntegro y -por tanto- el acceso a todos los datos de los firmantes, lo que puede suceder en los siguientes casos:

- Supuestos (muy frecuentes, dado que en esta Comunidad no existe un verdadero expediente judicial electrónico) en que se incorpora la resolución judicial firmada digitalmente al expediente judicial físico. En este caso, cualquier procurador, abogado, perito...que consulta tal expediente o lo fotocopia puede acceder al código "CSV" (o la "URL" de validación).
- Cuando se notifica personalmente una resolución (por ejemplo, un auto de medidas cautelares dictado por un Juzgado de Guardia) u otro tipo de resolución judicial a personas que no están obligadas a usar "LEXNET".
- Envío de testimonio de particulares a otro procedimiento.
- Remisión vía oficio para notificar a través de cuerpos policiales, o si se entrega una copia de la resolución a los mismos (auto de libertad, de prisión).
- ...

2.- Síntesis del problema.

En definitiva y conclusión, que (i) los datos de DNI y dirección de correo electrónico de los firmantes de las resoluciones judiciales pueden ser visualizados por cualquiera que acceda al panel de firmas de la aplicación de lectura de archivos PDF; y (ii) existen determinados ámbitos en los que por parte de terceros se puede obtener el número de DNI del Juez o Magistrado firmante y su dirección de correo electrónico.

3.- Trascendencia del problema.

Tales circunstancias se consideran relevantes y graves, ello en la medida no sólo de su eventual afectación al sistema de protección de datos legalmente establecido, sino -sobre todo- por el riesgo cierto de que terceros puedan acceder a los datos sensibles de referencia y efectuar un indebido uso de los mismos con perjuicio para los jueces y magistrados que firman digitalmente (como, según parece, ya ha ocurrido en algún caso).

4.- Alternativas de solución.

Aunque no es función de esta Sala de Gobierno articular las concretas vías de solución al problema expuesto (sino de la Administración prestacional y, en su caso, del CGPJ), sí que constatamos -a priori- que lo referido en el primer apartado viene a sugerir algunas opciones de solución del problema. Veamos:

4.1.- Lo expuesto en los párrafos terceros y cuarto de la introducción explicativa viene a indicar que una posible solución al problema sería que por la Generalitat Valenciana se habilitase la funcionalidad, dentro del almacén de certificados, del certificado anónimo sin datos personales para que el mismo pueda ser utilizado con el portátil corporativo en el programa "AUTOFIRMA" que ya lleva integrado su propio

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

lector de firma. Tal solución, además, prácticamente carece de intervención tecnológica y de coste económico; si bien, dado que las fechas de validez del certificado FNMT que se instala en el carné profesional judicial es de cuatro años, pueden existir lotes de carnés remitidos que no incorporen este certificado anónimo adicional. Esto implicaría que, adicionalmente a la habilitación que habría de realizarse por la Administración prestacional, el CGPJ - a través, del órgano que corresponda- habría de comprobar la situación actual de todos los carnés enviados en los últimos cuatro años a los jueces y magistrados con destino en la Comunidad Valenciana y, en los casos en que se detecte que el carné profesional sólo dispone de un certificado, se arbitre la solución que corresponda (como pudiera ser la de expedición de un nuevo carné que contenga los dos certificados de la FNMT - completo y restringido-).

4.2.- Por otra parte, las circunstancias expresadas en los últimos párrafos de la introducción explicativa vienen a apuntar otra posible solución. Y es que, dado que la página web de verificación de firma (URL) permite la descarga de un archivo PDF que se corresponde con el original firmado y en el que se encuentra en panel de firma datos de identificación personal (DNI y dirección de correo electrónico), la solución pasaría porque el archivo que se descarga en la página de verificación sea una copia en la que no aparecen las firmas originales, al igual que ocurre con la página de verificación del BOE, cuya verificación a través del código "CSV" no permite la descarga del original firmado por la autoridad competente (ministros o incluso S.M. el Rey). Esta opción no solventa la totalidad del problema, pero sí su parte más sustancial e importante.

5.- Acuerdo.

En atención a todo lo expuesto *ut supra* esta Comisión Permanente de la Sala de Gobierno acuerda:

- 1) Solicitar de la Administración prestacional, a través de la Dirección General de Justicia, que proceda a proporcionar DE MANERA URGENTE una solución al problema expuesto, de forma que quede garantizada la preservación -en toda circunstancia- de los datos relativos al DNI y dirección de correo electrónico de los jueces y magistrados de esta Comunidad que utilizan la firma digital.
- 2) Poner en conocimiento del CGPJ los hechos relatados al efecto de que, dentro del ámbito de sus competencias, realice las actuaciones procedentes y conducentes a la resolución del problema.

6.- Petición adicional.

Finalmente, aunque no tenga directa relación con la ponencia de que se trata, al hilo de la misma se ha puesto de manifiesto la conveniencia de que por parte de la Dirección General de Justicia pueda facilitarse un certificado ACCV que resulte instalable en el ordenador que se utilice y habilite la firma electrónica de resoluciones a los jueces y juezas en prácticas de la 71ª promoción que realizarán en esta Comunidad Autónoma la fase de sustitución y refuerzo desde el 1 de julio de 2022."

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los correspondientes despachos.

Se acuerda la publicidad de los presentes Acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno a excepción de los declarados reservados.

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION DE LA SALA DE GOBIERNO
DE 15 DE JUNIO DE 2022

Y no habiendo otros asuntos que tratar la Excm. Sra. Presidenta da por finalizada la sesión.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

De todo ello extendiendo la presente Acta, que leída y hallada conforme es aprobada y firmada por la Excm. Sra. Presidenta, quien ordena remitir una copia de la misma al Consejo General del Poder Judicial a los efectos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, "De los órganos de gobierno de Tribunales".

